

[Año]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INMUJER
INSTITUTO DE LA MUJER

264 MI_02_14_IM: Impulsar la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la entidad y establecer líneas de acción para su empoderamiento político

Memoria del proceso de instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la entidad con la agenda de trabajo y el acuerdo de voluntades de las y los integrantes

DOCUMENTO META

Noviembre de 2018



ÍNDICE

1. Introducción	p. 2
2. Creación del Observatorio de Participación Política del Estado	p. 5
3. Agenda de trabajo	p. 9

1. INTRODUCCIÓN

La participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural de los países constituye, además de un derecho humano fundamental, una condición indispensable para el bienestar humano en todos los niveles de la vida social. Es en este sentido que la Declaración de Beijing reconoce que *“la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”*¹.

Para que ello sea posible, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece como obligación de los Estados Partes en la materia, el tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública y asegurar que disfrute en ella de igualdad con el hombre². Dicha obligación abarca todas las esferas de la vida pública y política³, lo que incluye no solo el ejercicio del poder político en los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo, sino también *“todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local [así como] aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política”*⁴.

En este mismo tenor, La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing reconoce que la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer, y recoge el compromiso de los gobiernos para *“adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en*

¹ Numeral 13 de la Declaración de Beijing. En: Naciones Unidas (1995): Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, p. 3.

² Artículo 7 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.

³ De acuerdo con la Recomendación General 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1997), la obligación especificada en el artículo 7 de la CEDAW no se limita a lo indicado en sus incisos a, b y c: Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. De acuerdo con la Recomendación 23, la eliminación de la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública abarca todas sus esferas y no solamente estas.

⁴ Numeral 5 de la Recomendación General 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1997).

las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”⁵, así como para “aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos”⁶.

De manera condeciente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recoge, en materia de igualdad de género, el compromiso de los Estados para generar y favorecer condiciones que garanticen la plena participación política de las mujeres en pie de igualdad de oportunidades y derechos. En particular, la Agenda 2030 establece como metas el “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”⁷, y “aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”⁸. Bajo este programa de acción, se espera que el ejercicio efectivo de los liderazgos de las mujeres coadyuve a fortalecer tanto las políticas como los marcos legislativos orientados a la igualdad sustantiva.

A nivel nacional, la política pública para impulsar la participación política de las mujeres se condice con el marco normativo y programático internacional en materia de igualdad de género y derechos humanos. De esta manera, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, contiene como estrategias en la materia “promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones”⁹, así como “fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos”¹⁰.

Por su parte en Baja California, la política para impulsar la participación de las mujeres en la vida pública y política constituye una obligación de Estado, tal como lo establece el Artículo 16-III de la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California (LITOMHEBC) que indica como lineamiento de la política estatal de igualdad el fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.

⁵ Objetivo estratégico G.1 de la Plataforma de Acción de Beijing. En: Naciones Unidas (1995): Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, p. 87.

⁶ Objetivo estratégico G.2 de la Plataforma de Acción de Beijing. En: Naciones Unidas (1995): Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, p. 90.

⁷ Meta 5.5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en materia de igualdad de género.

⁸ Meta 5.a de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en materia de igualdad de género.

⁹ Estrategia 1.3 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXIX, no. 22, 30 de agosto de 2013, p. 15.

¹⁰ Estrategia 1.4 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXIX, no. 22, 30 de agosto de 2013, p. 16.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018

“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”

Sin embargo, a pesar de contar con el marco jurídico básico que permite garantizar el derecho de las mujeres a la participación política y ciudadana en condiciones de igualdad, las mujeres bajacalifornianas aún enfrentan obstáculos derivados de su condición de género que les impiden el ejercicio efectivo e igualitario de sus derechos políticos. En atención a dicha problemática, el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER) impulsó a lo largo del ejercicio 2018 la concreción del Observatorio de Participación Política de las Mujeres como mecanismo de coordinación para fortalecer los liderazgos de las mujeres, su participación en puestos de toma de decisiones dentro de la administración pública y de los partidos políticos, y en general en todos los ámbitos de la vida pública.

En este sentido el Observatorio de Participación Política de las Mujeres está llamado a establecer, entre sus propósitos sustantivos, una agenda con perspectiva de género en materia de participación de las mujeres en la vida política y pública del Estado, a fin de que la voz, las experiencias y los intereses de las mujeres bajacalifornianas se vean efectivamente representados en las decisiones de gobierno.

El ejercicio de los derechos políticos no se agota con la sola presencia de mujeres en órganos decisivos, sino que requiere la capacidad y el poder para incorporar agendas de género de manera transversal a todos los temas de la vida pública. Con la creación del Observatorio se busca no solo visibilizar la posición actual de las mujeres, sino también posibilitar la modificación de la praxis social que permita el involucramiento de las mujeres en la vida pública como condición de bienestar y desarrollo para toda la ciudadanía.

Este documento recoge la memoria de los esfuerzos realizados en 2018 para la creación del Observatorio de Participación Política como una realidad jurídica en el Estado.

2. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA

2.1 Antecedentes

Los observatorios de participación política de las mujeres son mecanismos institucionalizados de colaboración interinstitucional que tienen como propósito dar cuenta del adelanto de las mujeres con relación al ejercicio de sus derechos civiles y políticos, el cual se manifiesta en su acceso al ejercicio del poder político, así como a las estructuras gubernamentales desde donde se toman las decisiones que inciden en la vida de la ciudadanía.

A nivel nacional, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México es el referente en cuanto al objeto y la forma de integrar y operar mecanismos semejantes en las entidades federativas, toda vez que desde su constitución en 2014 a través del Instituto Nacional de las Mujeres se ha impulsado la creación de 32 observatorios a nivel local bajo el mismo modelo.

A partir de entonces, casi la totalidad de los estados han adoptado la figura del observatorio para monitorear y visibilizar el adelanto de las mujeres en la vida pública y política de sus respectivas entidades. De hecho, al 13 de agosto de 2018 se habían creado ya 30 observatorios en las entidades federativas (ver imagen 1).

Precisamente debido a la consideración de este rezago, es que el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER B.C.) decidió impulsar la meta de crear el observatorio local como parte de la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018 en la entidad federativa. Es por ello que a través de dicho programa ha sido posible materializar la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California, convirtiéndose así en la entidad número 31 en disponer de las condiciones de colaboración interinstitucional para poder instalar y operar dicho mecanismo.

2.2 Funcionamiento de los observatorios

De acuerdo con el modelo de funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, dichos mecanismos deben funcionar en dos vertientes:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018
“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”

Imagen 1. Fechas de creación de observatorios locales

No.	Entidad Federativa	Fecha creación	Fecha Inauguración
1	Ciudad de México	29/01/2015	25/06/2015
2	Nuevo León	30/09/2015	14/12/2015
3	Hidalgo	22/10/2015	27/11/2015
4	Veracruz de Ignacio de la Llave	30/11/2015	30/11/2015
5	Aguascalientes	21/01/2016	21/01/2016
6	Chihuahua	24/02/2016	31/01/2018
7	Quintana Roo	14/03/2016	24/05/2017
8	Coahuila de Zaragoza	30/03/2016	30/03/2016
9	Jalisco	12/04/2016	26/05/2016
10	Zacatecas	26/04/2016	21/07/2016
11	Sinaloa	02/05/2016	06/12/2017
12	Yucatán	19/10/2016	10/02/2017
13	Morelos	11/11/2016	17/03/2017
14	Guerrero	23/11/2016	25/05/2018
15	México	19/01/2017	09/08/2017
16	Oaxaca	03/03/2017	23/06/2018
17	Guanajuato	12/05/2017	22/08/2017
18	Tamaulipas	16/05/2017	16/02/2018
19	San Luis Potosí	25/05/2017	25/05/2017
20	Michoacán de Ocampo	27/06/2017	06/09/2017
21	Puebla	30/06/2017	30/11/2017
22	Durango	20/07/2017	20/02/2018
23	Tabasco	01/08/2017	21/03/2018
24	Chiapas	16/08/2017	09/03/2018
25	Colima	04/09/2017	
26	Sonora	02/10/2017	29/11/2017
27	Quintana Roo	07/02/2018	03/05/2018
28	Baja California Sur	08/03/2018	23/05/2018
29	Tlaxcala	23/03/2018	
30	Nayarit	13/08/2018	05/09/2018
31	Baja California	15/11/2018	

Fuente: Portal web del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

- a) Ser una herramienta de posicionamiento político, en donde las instituciones integrantes puedan denunciar cualquier tipo de irregularidad que vulnere los derechos político-electorales de las mujeres, así como impulsar y coadyuvar en la garantía de los derechos político electorales y ciudadanos de las mujeres; y
- b) Contar con un portal web en donde se pueda encontrar información relacionada con la participación política de las mujeres, como publicaciones, ensayos, informes electorales, monitoreos, estadísticas, etc. Dicho portal constituye el mecanismo de comunicación con

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018
“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”

la ciudadanía, que permitirá dar cuenta de los avances o retrocesos en la materia. A la par, este debe funcionar como una ventana que muestre los avances en distintas temáticas y áreas de trabajo, visibilizando en este sentido tanto los adelantos como los obstáculos que enfrentan las mujeres en el contexto nacional o en su entidad federativa.

Asimismo, los observatorios se conciben como herramienta plural e incluyente que permite la conjunción de esfuerzos de las instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil para lograr la visibilización de la participación de las mujeres en la vida pública en el sentido más amplio posible. En este sentido, los observatorios aportan también a los procesos de gobernanza y al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Sin embargo, para lograr disponer de tales mecanismos se requiere del esfuerzo coordinado de instituciones de los niveles estatal y federal en materia de participación política de las mujeres. En el nivel estatal la coordinación se orienta a la constitución del observatorio y a posibilitar su operación continuada y sostenible, mientras que en el nivel federal la coordinación con los estados se centra en los procesos de acompañamiento, asesoría y apoyo específico a la operación del observatorio local.

En este sentido, el tránsito hacia los acuerdos mediante los que se creó el observatorio en el Estado de Baja California requirió la conjunción de esfuerzos y voluntades políticas, donde la parte visible fueron las actividades realizadas en el marco de ejecución de la meta bajo el PFTPG, en atención a los lineamientos y recomendaciones provistos por el INMUJERES. El siguiente apartado describe la realización de las 4 reuniones sustantivas que con dicho propósito fueron necesarias en el proceso de creación del observatorio en Baja California.

2.1 Acuerdos previos y firma de convenio específico de colaboración para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de Baja California

Debido al cambio en la titularidad del INMUJER BC la instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres había sido postergada hasta contar con una titular que la impulsara. De esta manera la ruta seguida hasta la concreción del observatorio transitó por las siguientes actividades:

1. El 3 de septiembre rinde protesta como titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER B.C.) la Lic. Mónica Bedoya Serna. La creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado se convierte en una prioridad desde el inicio de su gestión.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018
“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”

2. En el mismo mes de septiembre se inician los trabajos formales con relación a la creación del OPPM a través de una reunión de acompañamiento del proceso por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la cual tiene lugar en la ciudad de Mexicali, B.C. con la presencia de la directora del INMUJER B.C., y por parte del INMUJERES de la Lic. Norma Angélica Ley Sánchez, directora de la política nacional de igualdad en el ámbito político y social, así como el Lic. Aldo Muñoz Morales, subdirector de participación política. A través de dicha reunión se asesora al INMUJER B.C. en cuanto a los componentes prioritarios del Observatorio: Estructura, ejes temáticos, alcances e integración. Asimismo, se expone la importancia del Observatorio como mecanismo impulsor de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres y se asesora en cuanto a la ruta a seguir para lograr su creación en la entidad federativa.
3. Procediendo con las actividades previas a nivel local, el 27 de septiembre se lleva a cabo la reunión de trabajo entre la directora general del INMUJER B.C., el consejero presidente del Instituto Estatal Electoral, Clemente Custodio Ramos Mendoza, la consejera electoral Graciela Amézola Canseco, y el titular ejecutivo del departamento de procesos electorales, educación cívica y participación ciudadana, Luis Raúl Escalante Aguilar, con el objetivo de iniciar los trabajos para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California.
4. Dicha reunión tuvo su respectivo seguimiento en la junta de trabajo de la directora general del INMUJER B.C. con el consejero presidente del Instituto Estatal Electoral (IEEBC), Clemente Custodio Ramos Mendoza, y la magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado (TJEBC), sentando asimismo los acuerdos previos entre las tres instituciones que fungirán como integrantes permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California.
5. Como resultado de los acuerdos logrados entre titulares del INMUJER B.C, el TJEBC y el IEEBC, así como del acompañamiento del proceso por parte del INMUJERES, el 15 de noviembre de 2018, se celebró la firma en acto protocolario del convenio específico de colaboración interinstitucional entre dichas instituciones y mediante el cual se crea el “Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de Baja California” con la finalidad de impulsar la participación política de las mujeres en la entidad federativa.

En dicho acto fungieron como testigos de honor el secretario general de gobierno del Estado de Baja California, Francisco Rueda Gómez; la vocal ejecutiva de la junta local del Instituto Nacional Electoral en Baja California, María Luisa Flores Huerta; la magistrada de sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Aralí Soto Fregoso, y la secretaria ejecutiva del INMUJERES, María Marcela Eternod Arámburu, en suplencia de la directora general de dicho instituto.

Imagen 2. Firma de convenio específico de colaboración interinstitucional

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018
“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”



A pesar de haberse concretado en Baja California la creación de un observatorio que visibilice, mida y vele por el ejercicio pleno de los derechos políticos de todas las mujeres bajo la jurisdicción del Estado, este representa apenas un punto de partida en un proceso más amplio hacia su plena instalación y funcionamiento.

Asimismo, se requiere que una vez instalado, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Baja California trabaje en una agenda que le permita no solo cumplir con los fines para los que fue creado, sino de posibilitar condiciones para que las mujeres bajacalifornianas accedan en igualdad de condiciones al ejercicio del poder en todas las esferas de su vida, tanto pública como privada.

3. AGENDA DE TRABAJO

Una vez creada la figura del observatorio en Baja California la principal prioridad estará en definir la agenda de trabajo para la instalación del mismo, de manera que sus actos y decisiones tengan todos los efectos de ley. En este sentido se propone como agenda de trabajo en el corto plazo la conformada por las actividades destinadas a la instalación del observatorio.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2018
“La igualdad y no Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”

Acción	Meta	Indicador
1. Integración del grupo de trabajo del observatorio	Integrar el grupo de trabajo en enero de 2019.	Grupo de trabajo integrado
<p>Descripción de actividades y resultados:</p> <p>El resultado es la integración del grupo de trabajo atendiendo a los principales temas a cubrir y convocando para tal efecto a las siguientes dependencias, entidades y organizaciones: Comisión de igualdad entre mujeres, hombres y juventud del Congreso del Estado; Comisión Estatal de los Derechos Humanos; Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; Sistema Educativo Estatal; Secretaría General de Gobierno; Procuraduría General de Justicia de Baja California; Instituto de la Juventud de Baja California; Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México; Movimiento de Regeneración Nacional. En el caso de organismos de la sociedad civil e instituciones académicas se recomienda emitir convocatoria para que estas muestren su interés y haya equidad en la oportunidad de integrarse al grupo de trabajo.</p>		
2. Redactar el reglamento interno	Contar con el reglamento interno del observatorio en enero de 2019	Reglamento interno aprobado por las partes del convenio específico de colaboración interinstitucional
<p>Descripción de actividades y resultados:</p> <p>El resultado es contar con un reglamento sólido en donde se definan la estructura y funcionamiento interno del Observatorio de Participación Política. La elaboración del borrador estará a cargo de la dirección jurídica del INMUJER B.C. y deberá ser revisado y aprobado entre las partes a más tardar el 31 de enero de 2019.</p>		
3. Instalación del Observatorio	Realizar el acto protocolario de instalación a más tardar el 28 de febrero de 2019	Observatorio de Participación Política de las Mujeres instalado
<p>Descripción de actividades y resultados:</p> <p>Para la instalación del observatorio deberá haber quedado integrado el grupo de trabajo y haber definido entre sus integrantes los cargos a ocupar en la estructura del observatorio. Asimismo deberá estar aprobado el reglamento interno para que conforme a este el acto protocolario tenga validez jurídica.</p>		